

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



Josefina Santiago-Mendoza
Promovente

CASO NÚM.: CEPR-RV-2018-0020

ASUNTO: Revisión Formal de Factura

V.
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto
Rico
Promovido

ORDEN

Se señala Conferencia con Antelación a Vista (“Conferencia”) para el martes, 4 de septiembre de 2018 a las 2:00 p.m., de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543¹ dicha vista se celebrará en el Salón de Conferencia de la Secretaria de la Comisión de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 202, San Juan, Puerto Rico. De igual forma, se señala la Vista Administrativa para el jueves, 6 de septiembre de 2018 a las 2:00 p.m., de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543 dicha vista se celebrará en el Salón de Vistas de la Comisión de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, la Comisión podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Las partes tendrán hasta el lunes 20 de agosto de 2018 para concluir el descubrimiento de prueba que interesen realizar al amparo del Artículo VIII del Reglamento 8543. De surgir controversias relacionadas al descubrimiento de prueba, se ordena a las partes a reunirse y tratar de buena fe de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción ante nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relacionadas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado un esfuerzo razonable y *bona fide* para resolverlas.

Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: secretaria@energia.pr.gov en o antes del lunes, 27 de agosto de 2018. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones



para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que la Comisión pueda imponer.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 3 de agosto de 2018 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. En la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2018-0020 y he enviado copia electrónica a: rebecca.torres@prepa.com y a josefina_stgo@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de la misma fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Josefina Santiago Mendoza

Urb. Los Ángeles
76 Calle Astros
Carolina, P.R. 00979

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de agosto de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria